



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1638



BUENOS AIRES, 07 SEP 2011

VISTO el expediente N° 99/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Ciencias de la Salud, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 008/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1638



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias de la Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

192  
192



Ministerio de Educación

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado; según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1638  
RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1638



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA,  
Departamento de Ciencias de la Salud.**

- ❖ Actuar en organismos asistenciales hospitalarios y centros de rehabilitación, en función de sector centralizado, en consultorio privado habilitado y en domicilio. Con enfermos derivados por su médico tratante, con diagnóstico y pedido de apoyo terapéutico.
- ❖ Actuar en organismos deportivos para la terapéutica electro-físico-kinésica. Como instructor de kinefilaxia con educación física y juegos y como prestador de actividades deportivas y/o competitivas.
- ❖ Realizar investigaciones y estudios en el campo de la kinefisiatria.
- ❖ Asesorar, planificar, organizar, evaluar, auditar áreas técnicas específicas en instituciones y empresas públicas y/o privadas.
- ❖ Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a nivel individual, grupal y comunitario y peritajes en diferentes situaciones profesionales.
- ❖ Están facultados para ejercer la dirección e inspección de Establecimientos o Servicios Fisio-kinésicos dedicados a la prevención, terapéutica, higiene, estética y actividades físico deportivas.
- ❖ De acuerdo al diagnóstico médico u odontológico, el kinesiólogo tendrá a su cargo y responsabilidad la determinación y aplicación de los agentes fisio-kinésicos en el tratamiento correspondiente.

Gu

PP

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269



Ministerio de Educación

1638



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Ciencias de la Salud.****TÍTULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	--------------

**PRIMER AÑO:**

01	Anatomía Descriptiva y Topográfica I	A	4	128	---
02	Bioquímica	A	4	128	---
03	Citología e Histología	A	4	128	---
04	Educación para la Salud	C	3	48	---
05	Introducción al Pensamiento Científico	C	4	64	---
06	Biofísica	C	2	32	---
07	Psicosociales	C	3	48	---
08	Embriología y Desarrollo	C	3	48	---
09	Historia de la Kinesiología	C	2	32	---

**SEGUNDO AÑO:**

10	Fisiología	A	6	192	01 a 03-08
11	Anatomía Descriptiva y Topográfica II	C	4	64	01
12	Biomecánica y Análisis del Movimiento	C	2	32	01-06
13	Psicología Social e Institucional	C	2	32	---
14	Epidemiología	C	4	64	---
15	Técnicas y Evaluaciones Kinésicas I	C	2	32	01-06
16	Atención Primaria para la Salud I	C	8	128	---
17	Kinefilaxia	C	2	32	---
18	Administración, Organización y Gestión de Servicios de Salud	C	3	48	04
19	Diagnóstico por Imágenes	C	3	48	---

**TERCER AÑO:**

20	Técnicas y Evaluaciones Kinésicas II	C	6	96	01 a 09-11-15
21	Kinefisiología Pediátrica y Neonatal	C	6	96	01 a 12-15-19

Av.



1 6 3 8

Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRE-LATIVAS
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	---------------

22	Kinefisiatría Cardiorrespiratoria	C	6	96	01 a 12-15-19
23	Kinefisiatría Traumato Ortopedica	C	6	96	01 a 12-15-19
24	Prótesis y Ortesis	C	5	80	01 a 09-15
25	Atención Comunitaria I	A	4	128	01 a 09-16
26	Psicomotricidad y Estimulación Temprana	C	4	64	01 a 09-15-17
27	Farmacología General	C	4	64	01 a 10
28	Fisioterapia I	C	4	64	01 a 09

CUARTO AÑO:

29	Técnicas y Evaluaciones Kinésicas III	C	5	80	10 a 19-20
30	Atención Comunitaria II	C	4	64	10 a 19-25
31	Metodología de la Investigación	C	4	64	10 a 19
32	Historia Argentina y Latinoamericana de las Ciencias de la Salud	C	3	48	10 a 19
33	Deontología	C	4	64	10 a 19-21 a 23
34	Intensivismo	C	5	80	10 a 19-21 a 23
35	Fisioterapia II	C	5	80	10 a 19-27-28
36	Kinefisiatría Gerontológica	C	5	80	10 a 19-23-27-28
37	Kinefisiatría Estética	C	5	80	10 a 19-27-28
38	Kinefisiatría Neurológica	C	5	80	10 a 20-24
39	Bioética y Ética Profesional	C	3	48	10 a 19

QUINTO AÑO:

40	Kinefisiatría Deportiva	C	6	96	20 a 28-35
41	Rehabilitación Computacional	C	4	64	20 a 28-50-51
42	Auditoría y Kinesiología Legal	C	3	48	20 a 28
43	Kinesiología Ocupacional y Laboral	C	2	32	20 a 28
44	Ergonomía	C	2	32	20 a 28

11  
17/08



1638

Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRE-LATIVAS
45	Kinefisiatría en Cuidados Paliativos	C	4	64	20 a 28-30-33-34
46	Seminario de Integración y Práctica Profesional	C	--	640	01 a 44

MATERIAS TRANSVERSALES:

47	Inglés I	C	4	64	---
48	Inglés II	C	4	64	47
49	Inglés III	C	4	64	48
50	Inglés IV	C	4	64	49
51	Computación I	C	4	64	---
52	Computación II	C	4	64	51

CARGA HORARIA TOTAL: 4.240 Horas.

*1  
F  
S  
B*